

Lanús, 29 de enero de 2021.

DECRETO N° 0193.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Ordenanza N° 12.555; el Expediente N° 92.548/21; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo N° 108, inciso 14, de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo, la de celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que, el artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que, atento a ello se suscribieron los Contratos de Obra con las personas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente;

Que, los Contratos de Obra tienen por objeto la ejecución del Anteproyecto y Proyecto de la creación de un programa de acciones tendientes a disminuir los índices de pobreza y marginalidad, el fomento de inserción, la capacitación y el trabajo, de los niños y jóvenes de doce a veintiún años (módulo de hasta cien (100) participantes), en el Marco del Programa de Responsabilidad Social Compartida "ENVION", convalidado por la Ordenanza N° 12.555;

Que, las tareas se deberán desarrollar según lo dispuesto en la Cláusula Segunda de los contratos de obra suscriptos, por el período de vigencia comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2021, inclusive;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen;

Que, la Dirección General de Presupuesto ha tomado debida intervención;

Que, la erogación pertinente se deberá imputar en parte a la Jurisdicción 01.13

- Categoría Programática 46 - Partida 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Autorízase a abonar la suma total de \$ 3.414.000 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL), en función de los Contratos de Obra suscriptos con las personas detalladas en el Anexo I, que forma parte integrante del presente.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago a favor de las personas, por los montos y los períodos detallados en el Anexo I que forma parte integrante del presente, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 - Categoría Programática 46 - Partida Presupuestaria 5.1.3 - Fuente de Financiamiento 1.3.2, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por la Señora Secretaria de Desarrollo Social y el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras, la Dirección de Contaduría General y la Dirección General de Presupuesto; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.01.29 12:37:16
-03'00'



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

ANEXO I

N°	NOMBRE Y APELLIDO	CUIT	MONTO MENSUAL ENERO A DICIEMBRE	MONTO TOTAL
1	ARCAJO ELIANA AYLEN	27-39985538-7	\$11,500.00	\$138,000.00
2	ARZAMENDIA ALICIA BLANCA	23-34269641-4	\$13,000.00	\$156,000.00
3	BOBBIONI PATRICIA LARA	27-36274378-3	\$15,500.00	\$186,000.00
4	BOGGIERO ALEJANDRO	20-31174552-3	\$13,000.00	\$156,000.00
5	CARBALLO GERMAN GONZALO	20-35347269-1	\$15,500.00	\$186,000.00
6	COCCIOLONE MELINA	27-35959731-8	\$11,500.00	\$138,000.00
7	FUNES MARA AGUSTINA	27-36084415-9	\$11,500.00	\$138,000.00
8	GERINO IGNACIO SANTIAGO	20-40073933-2	\$11,500.00	\$138,000.00
9	GONZALEZ ERNESTO NORBERTO	23-26653835-9	\$11,500.00	\$138,000.00
10	LEPERA ELIAS	20-33620822-0	\$11,500.00	\$138,000.00
11	MARTINEZ FERNANDA MARIANA	27-31080180-7	\$11,500.00	\$138,000.00
12	MENDEZ ADRIAN FABIO	23-20586209-9	\$15,500.00	\$186,000.00
13	PALMA GASTON JORGE	20-31205428-1	\$13,000.00	\$156,000.00
14	PERULLINI MICAELA	27-44958144-5	\$15,500.00	\$186,000.00
15	POMIS MELINA SOLEDAD	27-35360707-9	\$15,500.00	\$186,000.00
16	PUENTE ABELLEIRA PAULA CANDELARIA	27-30408250-5	\$15,500.00	\$186,000.00
17	RIVAS VIVAS JOE ENRIQUE	23-95049423-9	\$13,000.00	\$156,000.00
18	SANDOVAL SANTIAGO DANIEL	20-35992597-3	\$11,500.00	\$138,000.00
19	SOTELO AGUSTINA MILAGROS	27-40480482-6	\$11,500.00	\$138,000.00
20	STEPANOFF MICHAIOFF MARIA LUZ	27-12335434-1	\$13,000.00	\$156,000.00
21	TRAVERSO JUAN JOSE	20-20195391-0	\$11,500.00	\$138,000.00
22	VIDAL FERNANDO MAURO	20-37762888-9	\$11,500.00	\$138,000.00
MONTO TOTAL				\$3,414,000.00

QUINDIMIL
Noelia Vanina

Firmado digitalmente por
QUINDIMIL Noelia Vanina
Fecha: 2021.01.29
12:37:46 -03'00'



NESTOR O. GRINETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

Lic. DAMIAN SCHIAVONE
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS